

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES



Temas a tratar

1. Tratados Comerciales vigentes y en proceso
2. Importancia de los Tratados Comerciales
3. Requisitos para su aplicación
4. Criterios de Origen
5. Particularidades de cada Tratado Comercial
6. Infracciones y Multas
7. Caso Práctico

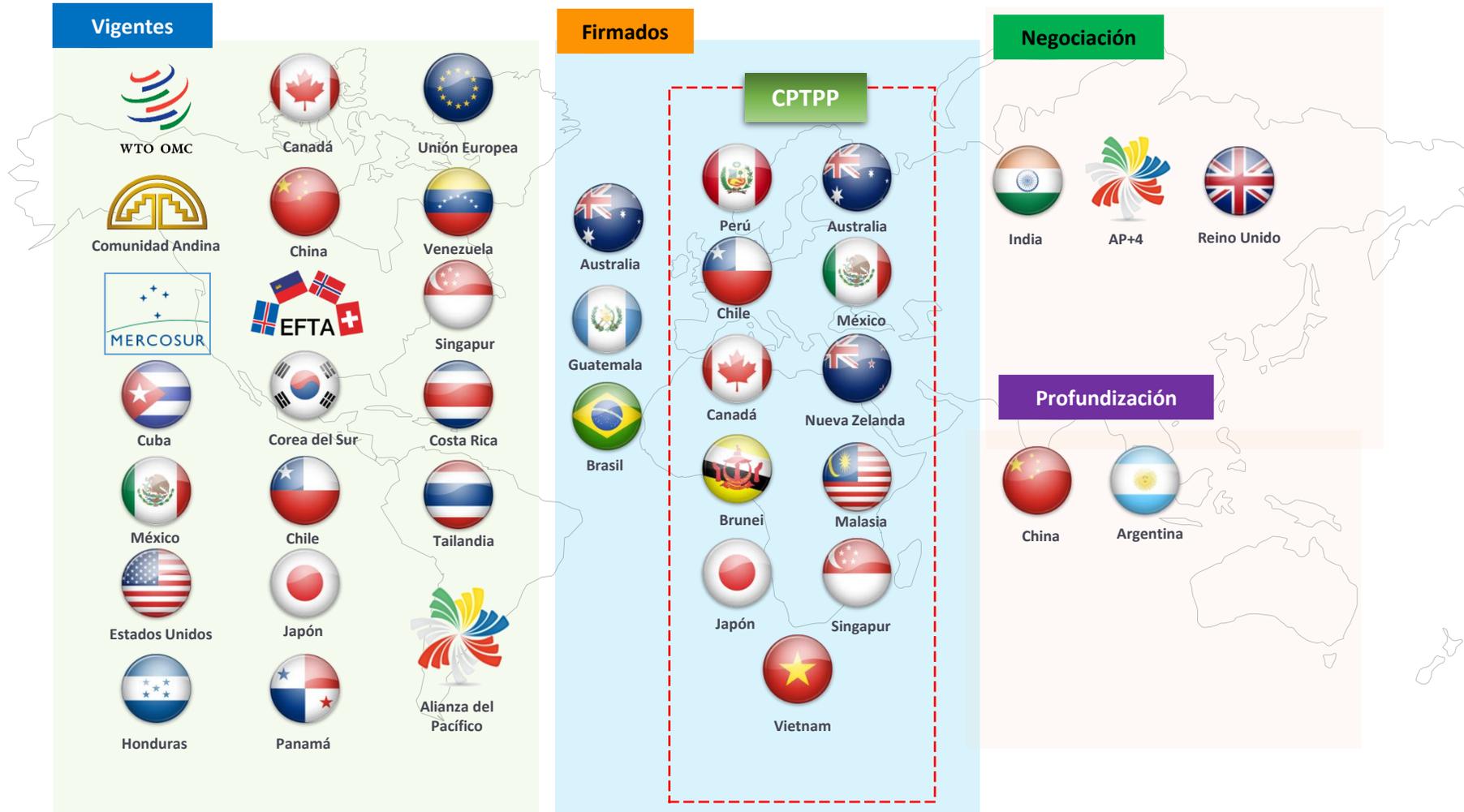
Temas a tratar

1. Tratados Comerciales vigentes y en proceso



Legal Tratados Comerciales Internacionales

Tratados Comerciales vigentes y en proceso



Fuente: <http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe>

Tratados Comerciales vigentes y en proceso

Qué tratados se vienen próximamente

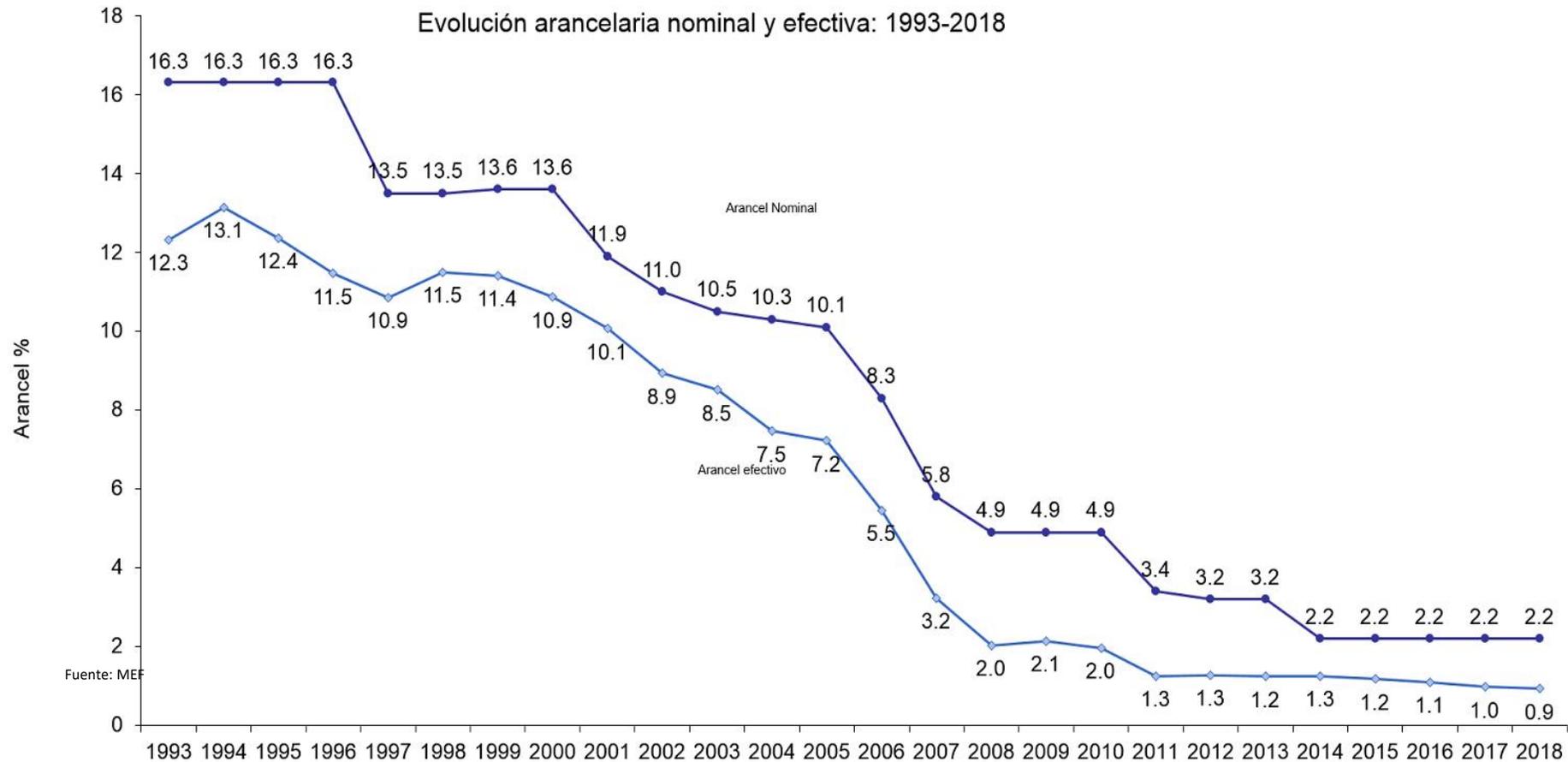
- **India**
- **Guatemala**
- **Países Árabes**
- **Honduras**
- **El Salvador**





Tratados Comerciales vigentes y en proceso

Liberalización Unilateral de Aranceles



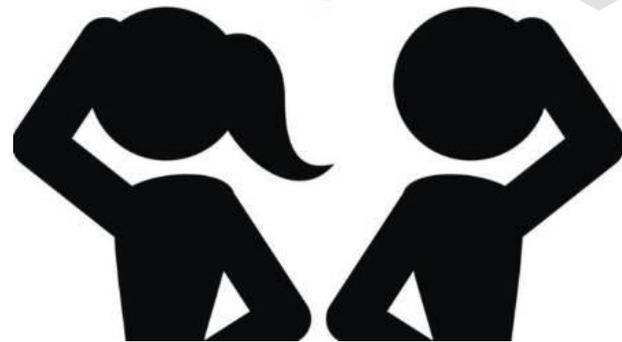
Temas a tratar

2. Importancia de los Tratados Comerciales



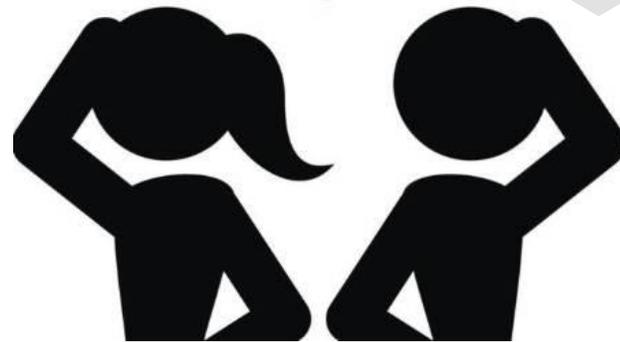
¿Qué es un TLC?

Es un acuerdo comercial vinculante que suscriben dos o más países para acordar la concesión de preferencias arancelarias mutuas y la reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y servicios, a fin de profundizar la integración económica de los países firmantes.



¿Qué aspectos normativos regulan los TLC y cuál es el plazo?

- Todos los relacionados al comercio, tales como propiedad intelectual, inversiones, políticas de competencia, servicios financieros, telecomunicaciones, comercio electrónico, asuntos laborales, disposiciones medioambientales y mecanismos de defensa comercial y de solución de controversias.
- Tienen plazos indefinidos.



Objetivo de los TLC

Forman parte de una estrategia comercial de largo plazo que busca consolidar mercados para los productos peruanos con el fin de desarrollar una oferta exportable competitiva, que a su vez genere más y mejores empleos.

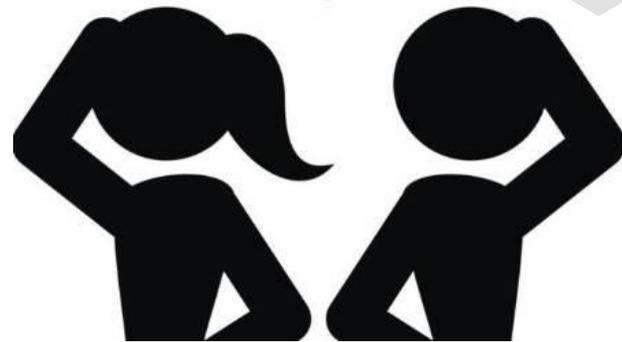
Experiencia de éxito

Los países que más han logrado desarrollarse en los últimos años son aquellos que se han incorporado exitosamente al comercio internacional, ampliando de esta manera el tamaño del mercado para sus empresas, y no conformarse con un mercado local de menores oportunidades de negocios y, por tanto de creación de empleos.

¿Cómo se otorgan las Preferencias Arancelarias?

El Perú las otorga y/o recibe bajo las siguientes condiciones:

- El Programa de Liberación de la Comunidad Andina.
- Los Acuerdos de Alcance Parcial y Regional de la ALADI.
- El Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC).
- Los Tratados de Libre Comercio.



Ventajas de los TLC

- ❑ Permiten reducir y/o eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio.
- ❑ Mejora la competitividad de las empresas.
- ❑ Facilitan el incremento del flujo de inversión extranjera, al otorgar certidumbre y estabilidad en el tiempo a los inversionistas.
- ❑ Ayudan a competir en igualdad de condiciones con otros países que han logrado ventajas de acceso mediante acuerdos comerciales similares así como a obtener ventajas por sobre los países que no han negociado acuerdos comerciales preferenciales; y,
- ❑ Fomentan la creación de empleos derivados de una mayor actividad exportadora.
- ❑ Genera una mayor integración del país a la economía mundial.



Importancia de los Tratados Comerciales

Desventajas de los TLC



No todos los sectores de la economía se benefician de igual manera con los tratados de libre comercio. Hay productos de mayor sensibilidad en el proceso de negociación que deben ser protegidos con determinados mecanismos de defensa comercial. Sin embargo, los efectos negativos sobre ciertos productos también pueden atenuarse y de mejor manera si se toma las medidas adecuadas para impulsar su competitividad o en todo caso incentivar su reconversión hacia actividades con un mayor potencial de crecimiento.

MEDIDAS DE PROTECCION, cuotas, sobretasas, derechos específicos, certificaciones y permisos.

Importancia de los Tratados Comerciales



Beneficios del Acuerdo



1. Acceso a mercados. Bs. Industria
2. Procedimientos Aduaneros.
3. Obst. Técnicos al Comercio.
4. Reglas de Origen.
5. Agricultura.
6. Sanitarios y Fitosanitarios.
7. Servicios Transfronterizos.
8. Servicios Financieros.
9. Telecomunicaciones.
10. Comercio electrónico.
11. Inversiones.
12. Compras Gubernamentales
13. Propiedad Intelectual.
14. Medio Ambiente.
15. Laboral.
16. Políticas de Competencia.
17. Salvaguardias.
18. Solución de Controversias.
19. Fortalecimiento de Capacidades (Cooperación Técnica)

¿Qué se negocia?



Temas a tratar

3. Requisitos para su aplicación



Requisitos para su aplicación

Los requisitos para la aplicación son:

- Negociación
- Expedición o transporte directo
- Certificación de origen

Para acceder a tales preferencias el importador deberá consignar en la declaración aduanera de mercancías el TPI y la demás información requerida

7.36 No Factura Comercial 4650125369	Fecha 03/04/2013	N
7.37 Información Complementaria TC.: 0.3779		
T.P.I.: 358  TPI		
CERT.ORIG: AM1358000024 RGTO.FUNC: 1748		
8 DECLARANTE	8.1 Nombre o Razón Social CLI GESTIONES ADUANERAS S.A.	

Negociación:

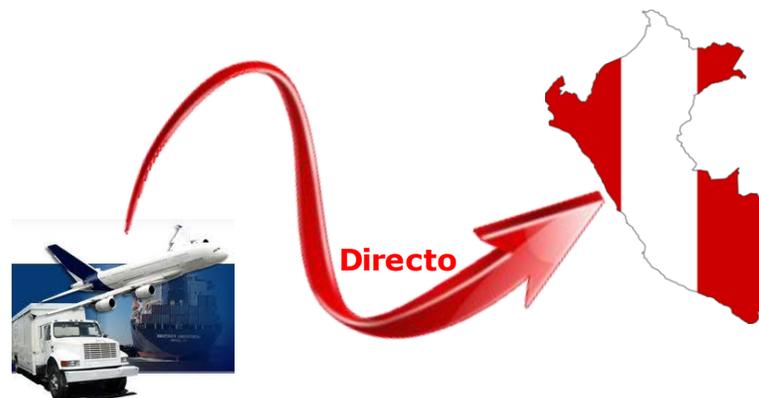
- Los aranceles se eliminarán progresivamente para las mercancías originarias, de conformidad con la lista arancelaria de Perú. (Cronograma)
- Las preferencias arancelarias se aplicarán a las mercancías originarias y procedentes negociadas en el Acuerdo.
- Dependiendo del Acuerdo ciertas mercancías no se beneficiarán de las preferencias arancelarias.



Transporte directo

Las mercancías mantendrán su condición de originarias si han sido transportadas directamente desde el territorio de la parte exportadora al territorio de la parte importadora:

- Sin pasar por territorio de países no parte del acuerdo; o
- transiten por territorio de países) no parte(s) del tratado, con o sin transbordo o almacenamiento temporal, siempre que este bajo control aduanero y cumplan otras condiciones establecidas en el acuerdo.



Origen

Las mercancías serán originarias de las partes del acuerdo si son:

- Totalmente obtenidas en su territorio;
- Elaboradas exclusivamente con materiales originarios.
- Elaboradas con materiales originarios de terceros países cumpliendo determinados requisitos específicos de origen.
- Cumplen otras disposiciones establecidas en el acuerdo que le sean aplicables



Certificación en los Tratados Internacionales

Sistemas de Certificación:

- Autocertificación.
- Certificación por declaración del exportador.
- Certificación por entidades habilitadas.

En cada acuerdo se adopta uno de estos sistemas con sus propias características.



Temas a tratar

4. Criterios de Origen

Autocertificación

Acuerdo Comercial	Normativa en Materia de Origen	Formato de Certificado de Origen AUTOCERTIFICACION	Embarque Parcial
Acuerdo de Promoción Comercial Perú - EE.UU	Capítulo 3: Textiles y Vestidos	Exportaciones a EE.UU. Español-Inglés (Formato Sugerido)	SI
	Capítulo 4: Reglas de Origen y Procedimientos de Origen	Importaciones a Perú Español-Inglés (Formato Sugerido)	
	Anexo 4.1: Reglas Específicas de Origen	<u>Certificado emitido por el productor, exportador o importador</u>	
Tratado de Libre Comercio Perú - Canadá	Capítulo 3: Reglas de Origen	Español, Inglés, Francés	SI
	Anexo 301: Requisitos		
Tratado de Libre Comercio Perú - Singapur	Capítulo 4: Procedimientos de Origen y Facilitación del Comercio	Certificado emitido por el productor	No indica
	Capítulo 4: Reglas de Origen	Información mínima	
	Anexo 4A: Reglas Específicas de Origen	Español, Inglés	
	Anexo 4B: Mercancías Remanufacturadas	<u>Certificación transitoria por entidad luego productor</u>	
	Capítulo 5: Aduanas		

Certificado de Origen por Entidad (parte I)

Acuerdo Comercial	Normativa en Materia de Origen	Formato de Certificado de Origen por ENTIDAD	Embarque Parcial
Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y Chile	Capítulo 4: Regimen de Origen	Español	NO
Acuerdo de Complementación Económica N° 50 Perú -	ALADI/CR/Resolución 252	Español	No indica
Acuerdo de Complementación Económica N° 58 Perú -	Anexo V: Regimen de Origen y Requisitos Específicos de Origen	Español	NO
Comunidad Andina	Decisión 416: Normas Especiales para la Calificación y Certificación del Origen de las Mercancías Decisión 417: Criterios y Procedimientos para la fijación de Requisitos Específicos de Origen Requisitos Específicos de Origen - Parte I Requisitos Específicos de Origen - Parte II	Español	No indica

Certificado de Origen por Entidad (parte II)

Acuerdo Comercial	Normativa en Materia de Origen	Formato de Certificado de Origen por ENTIDAD	Embarque Parcial
Tratado de Libre Comercio Perú - Singapur	Capítulo 4: Reglas de Origen Anexo 4A: Reglas Específicas de Origen Anexo 4B: Mercancías Remanufacturadas Capítulo 5: Aduanas	Español Inglés	No indica
Tratado de Libre Comercio Perú - China	Capítulo 3: Reglas de Origen y Procedimientos Operacionales relacionados al Origen Anexo 4: Reglas Específicas de Origen por Producto	Inglés	NO
Acuerdo de Libre Comercio Perú - Estados AELC: Suiza, Islandia, Liechtenstein y Noruega	Anexo V: Reglas de Origen y Asistencia Mutua en Materia Aduanera Anexo V - Apéndice 1: Notas Introductorias Anexo V - Apéndice 2: Lista de Elaboraciones o Transformaciones que se requieren llevar a cabo en los materiales no originarios a fin de que el producto fabricado pueda obtener el carácter de originario	Español Inglés	NO

Certificado de Origen por Entidad (parte III)

Acuerdo Comercial	Normativa en Materia de Origen	Formato de Certificado de Origen por ENTIDAD	Embarque Parcial
Acuerdo de Libre Comercio Perú - Corea	Capítulo 3: Reglas de Origen Requisitos Específicos de Origen - Parte I: Notas Generales Interpretativas Requisitos Específicos de Origen - Parte II Anexo 3B: Exención del Principio de Territorialidad Capítulo 4: Procedimientos de Origen	Inglés	No indica
Protocolo entre la República del Perú y el Reino de Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus Protocolos Adicionales	Anexo 2: Reglas de Origen Apéndice 1: Requisitos específicos de Origen - Notas Iniciales Apéndice 1: Requisitos Específicos de Origen Tercer Protocolo	Inglés	No indica
Acuerdo de Integración Comercial entre Perú y México	Capítulo 4: Reglas de Origen y Procedimientos relacionados con el Origen Reglas Específicas de Origen	Español	No indica

Certificado de Origen por Entidad (parte IV)

Acuerdo Comercial	Normativa en Materia de Origen	Formato de Certificado de Origen por ENTIDAD	Embarque Parcial
Acuerdo de Asociación Económica entre Perú y Japón	Capítulo 3: Reglas de Origen Requisitos Específicos de Origen	Inglés	NO
Acuerdo de Libre Comercio Perú - Panamá	Capítulo 3: Reglas de Origen Anexo 3: Reglas Especificas de Origen	Español	No indica
Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea	Anexo II: Relativo a la definición del concepto de "Productos Originarios" y métodos para la Cooperación Administrativa	Español Inglés	NO
Acuerdo Comercial entre Perú y Costa Rica	Capítulo 3: Reglas de Origen y Procedimientos de Origen Anexo 3: Reglas de Origen Específicas	Español	No indica

Certificado de Origen Certif. del Exportador (parte I)

Acuerdo Comercial	Normativa en Materia de Origen	Formato de Cert. de Origen por CERTIFICACION DEL EXPORTADOR	Embarque Parcial
Acuerdo de Libre Comercio Perú - Estados AELC	Anexo V: Reglas de Origen y Asistencia Mutua en Materia Aduanera Anexo V - Apéndice 1: Notas Introductorias Anexo V - Apéndice 2: Lista de Elaboraciones o Transformaciones que se requieren llevar a cabo en los materiales no originarios a fin de que el producto fabricado pueda obtener el carácter de originario	Español Inglés	NO
Acuerdo de Libre Comercio Perú - Corea	Capítulo 3: Reglas de Origen Requisitos Específicos de Origen - Parte I: Notas Generales Interpretativas Requisitos Específicos de Origen - Parte II Anexo 3B: Exención del Principio de Territorialidad Capítulo 4: Procedimientos de Origen	Inglés	No indica

Certificado de Origen Certif. del Exportador (parte II)

Acuerdo Comercial	Normativa en Materia de Origen	Formato de Cert. de Origen por CERTIFICACION DEL EXPORTADOR	Embarque Parcial
Acuerdo de Asociación Económica entre Perú y Japón	Capítulo 3: Reglas de Origen Requisitos Específicos de Origen	Inglés	NO
Acuerdo de Libre Comercio Perú - Panamá	Capítulo 3: Reglas de Origen Anexo 3: Reglas Especificas de Origen	Español	No indica
Acuerdo Comercial entre Perú y la Unión Europea	Anexo II: Relativo a la definición del concepto de "Productos Originarios" y métodos para la Cooperación Administrativa	Español Inglés	NO
Acuerdo Comercial entre Perú y Costa Rica	Capítulo 3: Reglas de Origen y Procedimientos de Origen Anexo 3: Reglas de Origen Específicas	Español	No indica

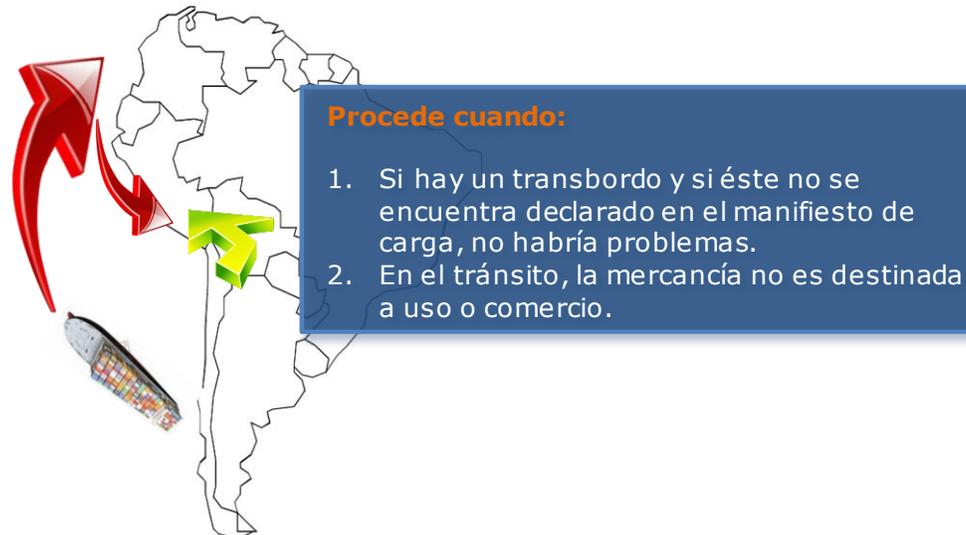
Temas a tratar

5. Particularidades de cada Tratado Comercial



ACE 38: Perú - Chile

- El tránsito estuviera justificado por razones geográficas o consideraciones relativas a requerimientos de transporte;
- No estuvieran destinadas al comercio, uso o empleo en el país de tránsito.



ACE 38: Perú - Chile

- No sufran, durante su transporte o depósito, ninguna operación distinta a la carga, descarga o manipuleo para mantenerlas en buenas condiciones o asegurar su conservación.
- Para los efectos de lo dispuesto en el precedente, el importador de las mercancías a solicitud de la autoridad aduanera **deberá entregar una copia de cualquier documento de control aduanero que, a satisfacción de dicha autoridad aduanera, indique que la mercancía, permaneció bajo la supervisión aduanera del país transitado, en el territorio del país no participante en el Acuerdo.**



ACE 58: Perú - Mercosur

- Los certificados de origen no podrán ser expedidos con antelación a la fecha de la factura comercial sino en la misma fecha o dentro de los 60 días calendario siguientes.
- El certificado de origen tendrá una validez de 180 días calendario, contados a partir de la fecha de su emisión.

Supongamos que:

Fecha de Factura es igual a "x"

Fecha de Certificado de Origen es igual a "y"

Entonces:

$$x \leq y \leq x + 60 \leq \text{DAM}$$

Vigencia = 180 días



ACE 58: Perú - Mercosur

- En el área relativa a "Observaciones" del certificado de origen deberá consignarse la fecha de recepción de la declaración jurada de origen del productor.
- El certificado de origen deberá tener todos sus campos debidamente diligenciados o llenados.
- Los márgenes porcentuales en cada categoría de desgravación se aplican sobre la tasa base.
- Las mercancías usadas no se benefician de las preferencias arancelarias, salvo las mercancías remanufacturadas.



Formulario de Certificado de Origen con los siguientes campos destacados:

- Fecha: 27/06/2013
- Razón social, sello y firma de exportador o productor: [Firma]
- OBSERVACIONES.....FECHA DE DECLARACION JURADA 27/06/2013.....
- CERTIFICACION DE ORIGEN
- Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 JUN 2013
- [Firma]
- Nombre, sello y firma Entidad Certificadora

Nota:

1. En el campo observaciones debe ir la fecha de la DDJJ
2. Todos los campos deben estar debidamente diligenciados.

TLC Perú - China

- El certificado de origen no puede ser emitido en fecha posterior a la exportación, salvo en caso de circunstancias especiales podrá emitirse retroactivamente y deberá consignar tal circunstancia en el Certificado de origen.
- En caso de robo, pérdida o destrucción, se puede presentar un duplicado del original del certificado de origen expedido por la entidad.

Supongamos que:
Fecha de Exportación (BL) es igual a "x"
Fecha de Certificado de Origen es igual a "y"

Entonces:

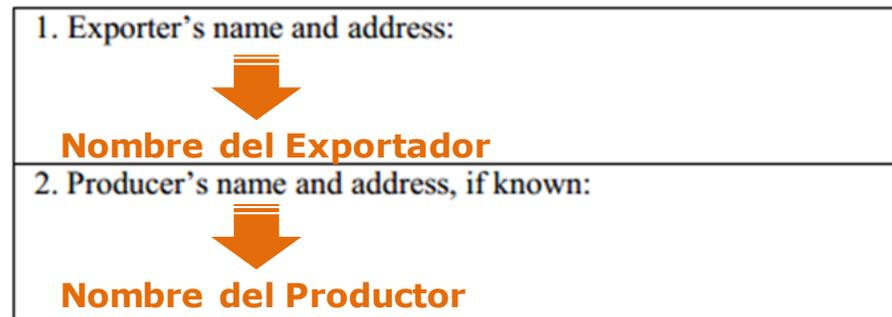
$$y \leq x \leq \text{DAM}$$

→ Excepcionalmente es posterior
"Retroactivamente"



TLC Perú - China

- En caso de facturación por un operador de un país no Parte deberá indicarse en el certificado de origen el nombre legal de dicho operador y del productor.
- Cuando el valor de las mercancías no supere US\$ 600 podrá presentarse una declaración de origen del productor o exportador para mercancías amparadas en una sola declaración de aduana.



TLC Perú - Tailandia

- El certificado de origen debe ser emitido en la misma fecha o posterior a la fecha de expedición de la factura comercial, pero a más tardar en la fecha de embarque.
- Excepcionalmente, puede emitirse en una fecha posterior a la fecha de embarque pero dentro de los 6 meses a partir de dicha fecha. En estos casos en el rubro de observaciones del certificado de origen se indicará "ISSUED RETROACTIVELY".

Supongamos que:

Fecha de Factura es igual a "x"

Fecha de Certificado de Origen es igual a "y"

Fecha de Embarque es igual a "z"

Entonces:

$x \leq y \leq z \leq \text{DAM}$

→ Excepcionalmente es posterior
"Retroactively"

TLC Perú - México

- Debe indicar el nombre y firma del funcionario de la entidad certificadora acreditado.
- Ser numerado correlativamente.
- Presentar el sello de la entidad certificadora
- Presentarse sin raspaduras, tachaduras o enmiendas
- Ser expedido en la fecha de emisión de la factura comercial o posteriormente

Supongamos que:
Fecha de Factura es igual a "x"
Fecha de Certificado de Origen es igual a "y"

Entonces:

x <= y <= DAM

10. Validación del certificado de origen (EXCLUSIVO PARA USO OFICIAL).
(Ciudad, país, fecha, nombre, firma y sello)



Firma y sello de la entidad

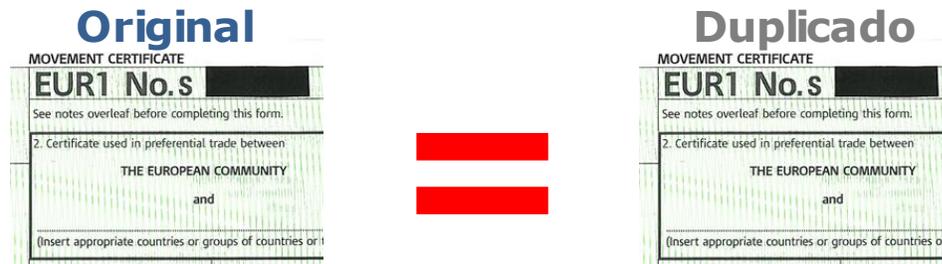
TLC Perú - México

- Los errores de forma evidente, tales como los errores de mecanografía, no ocasionarán que el rechazo del certificado si se trata de errores que no generan dudas en cuanto a la exactitud de las declaraciones contenidas en él.
- En caso de dudas sobre la autenticidad del certificado de origen, la veracidad de la información contenida en dicho certificado o la presunción de incumplimiento de las normas de origen, se podrá iniciar un procedimiento de solicitud de información o verificación de origen.



TLC Perú – EFTA y Unión Europea

- ❑ Certificado de circulación EUR.1
- ❑ En caso de robo, pérdida o destrucción de un certificado de circulación EUR.1, puede presentarse un duplicado, el cual debe contener en su casillero de Observaciones el siguiente texto: "DUPLICATE" o "DUPLICADO". Este duplicado debe llevar la fecha de emisión del certificado de circulación EUR.1 original.
- ❑ El certificado de origen deberá cumplir con las especificaciones de impresión establecidas en el Acuerdo.
- ❑ No puede dejarse espacios en blanco en descripción, se traza una línea diagonal si hubiera espacio no usado en el Certificado.



**Fecha de
emisión**

TLC Perú – EFTA y Unión Europea

- Es expedida por el exportador en una factura, nota de entrega o cualquier otro documento comercial que describa la mercancía originaria en cuestión con suficiente detalle como para permitir su identificación.
- Debe ser debidamente diligenciada por el exportador, escrita a máquina, estampada o impresa. Si la declaración es completada a mano, debe ser escrita con tinta y en letra imprenta.



TLC Perú – EFTA y Unión Europea

- Puede ser emitida incluso después de la exportación de las mercancía debiendo consignar que es «A POSTERIORI».
- Si la emite un exportador autorizado debe consignar en la declaración de origen el número de autorización.

Supongamos que:

Fecha de Certificado de Origen es igual a "y"
Fecha de Embarque es igual a "z"

Entonces:

y <= z <= DAM

Puede ser emitido posterior al embarque: "Retroactivo"



Si es emitido por un Exportador Autorizado, debe incluir el número de autorización

TLC Perú – Corea

- Es expedida por el exportador en una factura, nota de entrega o cualquier otro documento comercial que describa la mercancía originaria en cuestión con suficiente detalle como para permitir su identificación.
- Debe ser debidamente diligenciada por el exportador, escrita a máquina, estampada o impresa. Si la declaración es completada a mano, debe ser escrita con tinta y en letra imprenta.



TLC Perú – Corea

- Puede estar emitida por un exportador autorizado; o por cualquier exportador para uno o más envíos de mercancías que no exceda los dos mil dólares (US\$ 2,000)
- Si la emite un exportador autorizado debe consignar en la declaración de origen el número de autorización otorgado por la República de Corea.

Valor TOTAL
≤
USD 2000



Si es emitido por un Exportador Autorizado, debe incluir el número de autorización

TLC Perú – Japón

- ❑ Debe ser emitido a más tardar hasta el momento del embarque.
- ❑ Excepcionalmente, puede emitirse posterior a la fecha de embarque si:
 - ❑ No fue emitido hasta el momento del embarque debido a errores u omisiones involuntarios o por circunstancias excepcionales; o ,
 - ❑ Se demuestra a satisfacción de la autoridad competente de Japón que el certificado de origen no fue aceptado al momento de la importación por razones técnicas.
- ❑ En estos casos en la casilla 9 del certificado de origen se indicará 'ISSUED RETROACTIVELY'.

Supongamos que:
 Fecha de Certificado de Origen es igual a "y"
 Fecha de Embarque es igual a "z"

Entonces:
y <= **z** <= **DAM**

→ **Puede ser emitido posterior al Embarque**

9. Remarks:

Issued Retrospectively

10. Declaration by the exporter:

TLC Perú – Japón

- Solo puede ser completada por un exportador autorizado.
- Debe ser debidamente diligenciada por el exportador autorizado, escrita a máquina, estampada o impresa sobre la factura, la nota de entrega o cualquier otro documento comercial que describa a la mercancía con suficiente detalle de manera tal que permita su identificación.
- La fecha de la declaración de origen se considera aquélla en la cual ha sido emitido el documento comercial sobre el cual ha sido completada.



TLC Perú – Japón

- Cuando el certificado o declaración de origen presente errores menores, tales como pequeñas discrepancias u omisiones, errores de escritura o textos que sobresalgan el casillero correspondiente de estos documentos, no es rechazado siempre que estos errores menores no generen dudas en cuanto a la exactitud de la información contenida en el certificado o declaración de origen.



TLC Perú – Panamá

Debe ser emitido a más tardar en la fecha del embarque o excepcionalmente posterior si:

- ❑ No fue emitido hasta el momento del embarque debido a errores, omisiones involuntarios a cualquier otra circunstancia justificada, siempre que no haya excedido más de 1 año desde la exportación
- ❑ No fuera aceptado durante el despacho de importación para el consumo por razones técnicas.
- ❑ En estos casos en el campo de observaciones del certificado de origen se indicará «CERTIFICADO EMITIDO A POSTERIORI»

Supongamos que:
Fecha de Certificado de Origen es igual a "y"
Fecha de Embarque es igual a "z"

Entonces:

$$y \leq z \leq \text{DAM}$$

Si no excede 1 año desde
la exportación

Puede ser emitido posterior al Embarque:
"Certificado emitido A Posteriori"

TLC Perú – Panamá

- ❑ En caso de robo, pérdida o destrucción, se puede presentar una copia certificada del documento original, el cual debe decir en observaciones el siguiente texto: «COPIA CERTIFICADA» del certificado de origen original.
- ❑ Debe ser emitida por un exportador autorizado.
- ❑ Debe estar escrita a máquina, estampada o impresa sobre la factura, o cualquier otro documento comercial que describa a la mercancía con suficiente detalle de manera tal que permita su identificación.
- ❑ Se considera emitida en la fecha de emisión de dicho documento comercial.



TLC Perú – Panamá

- Cuando el certificado o declaración de origen presente errores de forma que no generen dudas con respecto a la exactitud de la información incluida en tales documentos, tales como errores mecanográficos, puede ser aceptado por la autoridad aduanera.



TLC Perú – USA

- ❑ Puede ser emitido por el importador, exportador o productor de la mercancía.
- ❑ Puede ser aplicable a uno o múltiples embarques de mercancías idénticas.
- ❑ El certificado de origen de múltiples embarques ampara mercancías embarcadas para un mismo importador que se realicen dentro del período establecido en la certificación, el cual no puede exceder de doce meses a partir de la fecha de emisión de la certificación.
- ❑ El certificado de origen debe amparar sólo un tipo de mercancía.

X M I

Certificados Individuales
Certificados Globales
Formatos propios



TLC Perú – Canadá

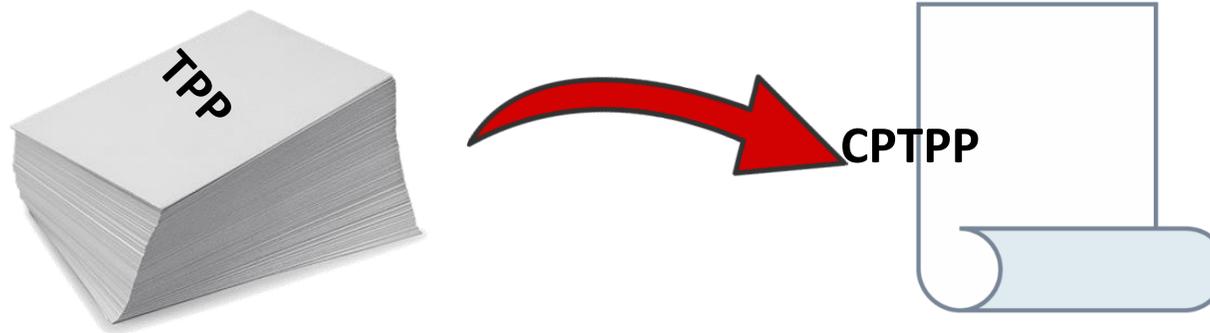
- Puede ser emitido por el productor o exportador de la mercancía.
- Puede ser aplicable a uno o múltiples embarques de mercancías idénticas.

XIM

Certificados Individuales
Certificados Globales
Formatos propios



Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)



El CPTPP incorpora el texto del TPP y suspende la aplicación de 22 disposiciones

- **Las suspensiones responden al interés de alcanzar un nuevo balance** y de mantener aquellos temas de mayor interés para los 11 países.
- Para **terminar una suspensión se requerirá el acuerdo de todas las partes del CPTPP.**
- El CPTPP modifica la condición de entrada en vigor del TPP: se requiere la ratificación de 6 países.



Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)

<p>Protección de datos de prueba u otros datos no divulgados de productos farmacéuticos de síntesis química y biológicos – Artículos 18.50 y 18.51</p>	<p>Patentabilidad de segundos usos y patentes disponibles para invenciones derivadas de plantas - Artículos 18.37.2 y 18.37.4</p>
<p>Propiedad Intelectual</p>	
<p>Ajuste de la duración de la patente por retrasos irrazonables de la autoridad otorgante (ej. Indecopi) o en proceso de autorización de comercialización (Ej. Digemid) – Artículos 18.46 y 18.48</p>	<p>Obligaciones en torno a la responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet - Artículo 18.82</p>

Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)

Mejores condiciones en mercados con los que ya contamos con TLCs

Japón: 97% de los productos peruanos entrarán a Japón con un arancel preferencial, versus el 88% de los productos en el bilateral.

- Productos excluidos en el bilateral; pero bajo desgravación inmediata en el CPTPP:
 - Trucha ahumada
 - Filetes congelados de pescados
 - Conservas de trucha
 - Confituras de cítricos
 - Preparaciones para la alimentación de animales

Canadá: En el CPTPP no hay exclusiones.

- El TLC bilateral excluye: Carne de ave de corral, productos lácteos, helados de chocolate, preparaciones de carne de ave, entre otros.

Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)

- **Acceso de mercancías al mercado:** Desgravación Inmediata en el mercado de cada uno de los países del CPTPP:

País	% líneas arancelarias	País	% líneas arancelarias	País	% líneas arancelarias
Australia	93.2%	Japón	83.6%	Singapur	100%
Brunéi	91.7%	Malasia	85.6%	Vietnam	66.3%
Canadá	94%	México	76.9%	Perú	81.1%
Chile	95.2%	N. Zelanda	95.1%		

- **PYMEs, Desarrollo y Competitividad:** compromiso de desarrollar actividades de cooperación (asesoría, asistencia y programas de capacitación en exportaciones) para facilitar el aprovechamiento del acuerdo para las PYMES.
- Posibilidad de llevar a cabo actividades para **potenciar el rol de la mujer en la economía, desarrollar programas que optimicen la educación, ciencia y tecnología, investigación e innovación.**

Aceptación de Certificados de Origen

Se aceptan copias de los Certificados de Origen:

- TLC Perú-China
- ACE 58 (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay)
- Desde el 26.5.2020 los certificados de origen emitidos por Colombia se aceptan con sellos y firmas digitalizados que hayan sido emitidos durante la pandemia (**Decisión 856**)

IMPORTANTE: en caso de dudas sobre la autenticidad o el contenido de los COs SUNAT podrá solicitar al MINCETUR el inicio de un procedimiento de verificación de origen.



Temas a tratar

6 Infracciones y Multas

Infracción

- No consignen o consignen erróneamente en la declaración, los códigos aprobados por la autoridad aduanera a efectos de determinar la correcta liquidación de los tributos y de los recargos cuando correspondan.



Multas

- Equivalente al doble de los tributos y recargos dejados de pagar, cuando incidan directamente en su determinación o guarden relación con la determinación de un mayor valor en aduana cuando es notificado por ADUANAS.
En caso no sea notificado es equivalente al 50% de los tributos y recargos dejados de pagar.
- MINCETUR; puede disponer suspensión de emisión de Certificado por entidad que emite.



LAS MULTAS ADUANERAS

INCENTIVOS DEL NUEVO
RÉGIMEN DE GRADUALIDAD

Temas a tratar

7. Caso Práctico

Importación aplicando beneficios del TLC Perú - USA

- **Producto: AQL Teal 80mm (Tela No Tejida)**
- **P.A.: 5603.12.90.00**
- **Arancel: 6%**
- **Rebaja: 100%**

Pasos para la correcta aplicación del beneficio:

1. Negociación
2. Origen
3. Expedición Directa
4. Consignar el TPI en el casillero 7.23 de la DAM

1. Negociación

Se verifica que el producto esté negociado, de acuerdo a la PA:

Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación
	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de filamentos sintéticos o artificiales, de peso inferior o igual a 25 g/m2	4%	
5603120000	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada, de filamentos sintéticos o artificiales, de peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	12%	A

Eliminación Arancelaria

1. Salvo lo dispuesto en forma distinta en la Lista de una Parte en este Anexo, las siguientes categorías de desgravación aplicarán a la eliminación de aranceles de cada una de las Partes de conformidad con el Artículo 2.3.2:

- (a) los aranceles a las mercancías originarias incluídas en las fracciones arancelarias en la categoría de desgravación A en la Lista de una Parte deberán ser eliminados completamente y dichas mercancías deberán quedar libres de aranceles en la fecha en que este Acuerdo entre en vigor;

5603.12.90.00 --- Los demás

PAIS	CONVENIO INTERNACIONAL	P.NALADISA	T.MARGEN	FECHA DE VIGENCIA	ARANCEL BASE	PORCENTAJ LIBERADO ADV
LIECHTENST	807 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - AELC			01/01/2012 - 31/12/9999	12%	100%
SUIZA	807 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - AELC			01/01/2012 - 31/12/9999	12%	100%
ISLANDIA	807 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - AELC			01/01/2012 - 31/12/9999	12%	100%
TAILANDIA	808 - PROTOCOLO PERU - TAILANDIA			31/12/2011 - 31/12/9999	12%	100%
EE.UU.	802 - ACUERDO DE PROMOCION COMERCIAL PERU - EE.UU.			01/01/2012 - 31/12/9999	12%	100%

2. Origen

Se verifican los documentos que comprueban el origen de la mercadería, conforme lo indica el Acuerdo:

Factura

Ship Via: C/O NNTC / Whimsy	
Shipping Terms: FREE CARRIER	
Ship Date: 03/11/2013	
Item	Description
9343794315	AQL2+ Teal 80mm 99651447
Invoice Notes .	
COUNTRY OF ORIGIN: USA	
NOTIFY PARTY:	
PROCTER & GAMBLE PERU S.R.L.	
TEL: (511) 215-3123	

Certificado de Origen

5. DESCRIPTION OF GOODS / DESCRIPCION DE LOS BIENES	7. H.S. TARIFF CLASIFICACION ARANCELARIA	8. PREFERENCE CRITERIA / CRITERIO PARA TRATO PREFERENCIAL
AQL2+ Teal 80mm Tariff Schedule Description: (Nonwovens, of man-made filaments, weighing >25 but not >70 g/square m, whether or not impregnated, coated, covered or laminated)	5603.12	Chapter 4, section A, Article 4.1, section (b), subsection (i)

Criterio de Origen: Capítulo 4, sección A, artículo 4.1, sección (b), subsección (ii): «la mercancía, de otro modo, satisface cualquier requisito de valor de contenido regional aplicable u otros requisitos especificados en el Anexo 4.1»

3. Expedición Directa

Se verifica que la mercancía haya cumplido con la condición de expedición directa:

Bill of lading		Manifiesto definitivo					
B/L No. (also to be used as payment ref.) SUDU230013113050		Booking No. 3JAXAG0911		Manifiesto	118-2013-20202	No Bultos:	339477
Place of Receipt* GREEN BAY, WISCONSIN		Pre-carriage by*		Fecha de Llegada:	10/04/2013 18:00	P.Bruto:	11,606,178.79
Port of Loading BALTIMORE, MD		Ocean vessel CSAV RUPANCO		Fecha de Descarga:	11/04/2013 1455	Nacionalidad:	PA
Port of Discharge CALLAO, PERU		Place of Delivery*		Matrícula de la Nave	CSAVRUPANCO	Hora de Transmisión :	17:27:05
				Fecha de Transmisión	25/03/2013	No Detalles:	968
				Empresa de Transporte	7770-TRABAJOS MARITIMOS S.A.		
Puerto	Conocimiento	B/L Master/Directo	Detalle	Codigo de Terminai			
USBAL	SUDU230013113050	SUDU230013113050	548	3550			

4. Consignar el TPI en el casillero 7.23 de la DAM

Una vez que los 3 pasos anteriores hayan sido verificados, se procede con la numeración:

Declaración del TPI: 802 en la DAM

7.14 Valor Nacional	DV	7.20 Tipo	7.21 Subpartida NALADGA / SIGNADGA	DV	7.22 IM	7.23 TPI	7.24 TPN	7.25 Desc. Lib.	7.26 País Origen	7.27 País Adm.
5603,12,90,00	1					802			US	ESTAD
7.29 PDI Moneda Transacción	Código	7.30 PDI US \$	7.31 PDI US \$	7.32 Seguro \$	7.33 Ajuste Valor US \$	7.34				
29 019 420 USD		29 019,42	4 311,00	360,36	1					
7.35 Descripción	1. TELA NO TEJIDA, S/M, S/M 2. COMP. : 70 % POLIESTER, 30 % BINDER LATEX 3. OTRAS CARACTERISTICAS: ROLLO + TELA S/M 4. PRESENTACION: ROLLO, CONFECCION EN PAQUETES DE 1000 PIEZAS, PARQUES DESECHABLES 5.									
7.36 NP Factura Comercial	Fecha	NP	Fecha	NP						
43011077	11/06/2013									
7.37 Información Complementaria	7.38 Observaciones: 9999 CAR. CALLAO VENTONILLA KM. 14.5 FND. EL FUUNDO HERRERA P. 7.39 Tipo de Observación PUERTO INGRESO: CALLAO Tip.Cert: 2, Inicio y Fin: 01/06/2012 - 01/06/2013 Tip.Emi: 2, FITESA GREEN BAY, FITESA GREEN BAY Criterio: 2, 2-Sin Trans/transb, F.Emba.Origen:									
T.P.I.: 802										